



Liberdad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº .002075

Decreto No. _____ de 2025

16 DIC 2025

"Por medio de la cual se hace una delegación especial de funciones en el marco del proceso contractual No. LP-SV-03154-2025, cuyo objeto es "Obras de estabilización y mejoramiento de la vía secundaria Salazar-Arboledas, Departamento de Norte de Santander" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política autoriza a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores o en otras autoridades, en los términos que señale la ley.

Que, la Ley 489 de 1998, en sus artículos 9 y 10, regula la figura de la delegación administrativa como un mecanismo de gestión pública orientado a garantizar eficiencia, especialidad técnica y adecuada prestación del servicio público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal adelantar los procesos de selección contractual bajo criterios de transparencia, objetividad y responsabilidad, garantizando la correcta evaluación de las propuestas presentadas.

Que, la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Vías, adelanta un proceso contractual No. LP-SV-03154-2025, cuyo objeto es **"OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SALAZAR-ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con un presupuesto oficial estimado en **DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$12.946.472.111,10)**.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

002075

Decreto No. _____ de 2025

16 DIC 2025

"Por medio de la cual se hace una delegación especial de funciones en el marco del proceso contractual No. LP-SV-03154-2025, cuyo objeto es "Obras de estabilización y mejoramiento de la vía secundaria Salazar-Arboledas, Departamento de Norte de Santander" y se dictan otras disposiciones."

Que, el artículo 7º del Decreto 000415 del 27 de marzo de 2025, establece que el propósito principal de la Dependencia Secretaría Jurídica, es **"Dirigir acciones para la prevención del daño antijurídico y la asistencia jurídica al despacho del Gobernador y a las dependencias del sector central de la Gobernación en asuntos relacionados con la representación, el control y la vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro y la gestión disciplinaria delegada en cuanto a juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG."**

Que, la mencionada disposición señala que es competencia del Secretario Jurídico, Código 020, Grado 14 funcionario del Nivel Directivo, de la Planta del Despacho del Gobernador, entre otras, **"Asegurar que se dé la unidad de criterio jurídico en la administración departamental a través de procesos de asesoría y asistencia técnica profesional a sus diferentes dependencias, especialmente en la estandarización de los procesos de contratación conforme a la ley...", "conceptualizar y asistir al despacho del Gobernador y demás dependencias de la Gobernación en la aplicación de leyes, reglamentos y demás asuntos jurídicos", "Estudiar los asuntos que le asigne el Gobernador, atender las audiencias que le indique y representarlo en los asuntos que le señale."**

Que, con el fin de aplicar las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y atendiendo la complejidad que pudiere revestir el proceso de contratación LP-SV-03154-2025 en materia jurídica, se torna necesario delegar en el SECRETARIO JURÍDICO, Código 020, Grado 14, del Nivel Directivo, de la Planta del Despacho del Gobernador la competencia para realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en el proceso LP-SV-03154-2025 así como para llevar a cabo, dirigir, realizar, presidir, representar al Departamento y obrar como ordenador del gasto durante el desarrollo de la **Audiencia de apertura del sobre económico y Audiencia de Adjudicación**, programada de acuerdo al cronograma electrónico del proceso contractual No. LP-SV-03154-2025, garantizando así la continuidad, oportunidad y legalidad del proceso contractual.

Que, la presente delegación no implica la renuncia a la titularidad de la función por parte del Gobernador, quien podrá reasumirla en cualquier momento, conforme a lo previsto en la Ley 489 de 1998.



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 002075

Decreto No. _____ de 2025

16 DIC 2025

"Por medio de la cual se hace una delegación especial de funciones en el marco del proceso contractual No. LP-SV-03154-2025, cuyo objeto es "Obras de estabilización y mejoramiento de la vía secundaria Salazar-Arboledas, Departamento de Norte de Santander" y se dictan otras disposiciones."

Que, en mérito de lo expuesto,

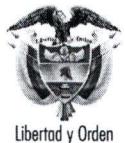
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al SECRETARIO JURÍDICO, Código 020, Grado 14, del Nivel Directivo, de la Planta del Despacho del Gobernador para que en el marco del proceso contractual llevado bajo el número LP-SV-03154-2025, integre el **COMITÉ DE EVALUACIÓN** designado para el proceso de contratación No. LP-SV-03154-2025, cuyo objeto es **"OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SALAZAR-ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, y realice la respectiva evaluación definitiva de los proponentes, conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, así como las que las deroguen o modifiquen.

PARÁGRAFO. - Como consecuencia de lo anterior, el funcionario designado deberá realizar la revisión y evaluación jurídica de las propuestas presentadas en el marco del proceso de contratación, verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de naturaleza jurídica, emitir los informes, conceptos y recomendaciones a las que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al SECRETARIO JURÍDICO, Código 020, Grado 14, del Nivel Directivo, de la Planta del Despacho del Gobernador para que ejerza las competencias previstas en el literal e), numeral 1° del artículo primero del Decreto Departamental 000073 del 15 de enero de 2024, especialmente para que desarrolle, dirija, realice, presida, represente al Departamento y obre como ordenador del gasto durante el desarrollo de la **Audiencia de apertura del sobre económico y Audiencia de Adjudicación**, programada de acuerdo al cronograma electrónico del proceso contractual No. LP-SV-03154-2025.

ARTÍCULO TERCERO. – RESPONSABILIDAD DEL DELEGATARIO. El funcionario delegatario ejercerá las funciones aquí conferidas bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 y demás normas aplicables.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002075

Decreto No. _____ de 2025

16 DIC 2025

"Por medio de la cual se hace una delegación especial de funciones en el marco del proceso contractual No. LP-SV-03154-2025, cuyo objeto es "Obras de estabilización y mejoramiento de la vía secundaria Salazar-Arboledas, Departamento de Norte de Santander" y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA DE LA DELEGACIÓN. La presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y hasta la culminación del proceso contractual y las actuaciones directamente relacionadas con la evaluación jurídica y la audiencia de adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente acto administrativo al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14 de la Planta del Despacho del Gobernador y a la Secretaría de Vías del Departamento para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICIDAD. El presente acto administrativo deberá publicarse conforme a las disposiciones legales vigentes, en la Gaceta Oficial del Departamento y en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los

16 DIC 2025


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Aprobó:	Julio cesar Silva Rincón	Secretario General	
	Marina Lozano Ropero	Jefe de Gabinete	
Revisión Jurídica:	Javier Perozo Hernández	Asesor Externo	
Proyectó:	Tulio Adrián Ortiz	Contratista Jefatura de Gabinete	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			